



Carta Normativa 24-0828-2

28 de agosto de 2024

A: Organizaciones de Manejo Coordinado de Salud (“MCOs”), Grupos Médicos Primarios (GMP), y Proveedores Participantes del Plan Vital

RE: Política de Servicios de Hospicio & Cuidados Paliativos

La Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) ha integrado a la cubierta de beneficios los servicios de **Hospicio y Cuidados Paliativos**, con vigencia a partir del **1º de julio de 2024**.

Los servicios de **Hospicio** se ofrecen a aquellos beneficiarios que padecen de alguna condición terminal. Bajo Hospicio se brindan cuidados enfocados en aliviar los síntomas del paciente cuando se detienen los esfuerzos por curar su enfermedad, ya que su médico prevé que al paciente le restan seis (6) meses o menos de vida, si la enfermedad sigue su curso natural. Por otra parte, los **Cuidados Paliativos** pueden ser provistos a pacientes no terminales que presentan una enfermedad grave, para la cual están tomando tratamiento.

Con el fin de uniformar el manejo de estos servicios y cuidados a través de las aseguradoras contratadas bajo PSG-Plan Vital, se emite la política **ASES-OC-2024/P004**. Para conocer los criterios y términos comprendidos en los servicios de Hospicio y Cuidados Paliativos deberán referirse a dicha política aneja.

Requerimos a todas las aseguradoras el diseminar a la mayor brevedad esta Carta Normativa y Política a través de su red de proveedores, a la mayor brevedad. Agradecemos su continua colaboración y esfuerzo para promover el debido acceso a todos los servicios cubiertos bajo Plan Vital.

Cordialmente,

Roxanna K. Rosario Serrano, BHE, MS
Directora Ejecutiva

Anejo (1)

Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2024-00267